



## CONTRATO ABIERTO N° 008 /2018

### LCO N° 60/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" - PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1210 de fecha 20 de noviembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.**, Ruc N° **80004373-1**, domiciliada en Republica Argentina N° 2461 c/ Paso de Patria, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Gumercindo Pedrozo Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Poder Especial otorgado por el Escribano Darío Alonso Fretes con Reg. N° 573 Esc. N° 101, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" - PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

#### 1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" - PLURIANUAL

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.430

EL saldo quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 60/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1210 de fecha 20 de noviembre de 2017 y Rectificada por Resolución D.G.O.C. N° 1322 de fecha 06 de diciembre de 2017.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Mínimo de Gs 77.840.000 (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos cuarenta mil)

##### LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	* Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo: Unidad Electroquirúrgica LEEP Marca: Intermed Modelo: ES-5000 NÁ° Serie: 36AC *	Unidad	EVENTO	N/A	N/A	4	2.300.000	9.200.000
<b>SUB TOTAL</b>								<b>9.200.000</b>

##### LOTE 6

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo: Video Colposcopio Marca: DF Vasconcellos, Modelo: CPM-1250, Serie NÁ° 6394, con CÁdigo Patrimonial NÁ° 011-27-65-0021.-	Unidad	EVENTO	N/A	N/A	2	15.400.000	30.800.000
2	* Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo de Equipo: Colposcopio Marca: DF Vasconcellos Modelo: CP14Z, Serie NÁ° 6293, con CÁdigo Patrimonial NÁ° 011-27-65-0022.-*	Unidad	EVENTO	N/A	N/A	2	9.460.000	18.920.000
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médico	Unidad	EVENTO	N/A	N/A	2	9.460.000	18.920.000
<b>SUB TOTAL</b>								<b>68.640.000</b>
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>77.840.000</b>

**ARGON S.R.L.**  
Econ. Gumercindo Pedrozo Rodríguez

**Lic. Sergio Ramón Barrios Heyn**  
Director General Operativa de Contrataciones  
M.S.P. y B.S.

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0016230032603404 del Banco Continental S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El oferente deberá presentar el cronograma y protocolos del fabricante de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Los Mantenimientos Preventivos se realizaran en forma semestral, 2 (dos) Eventos por año. Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio.

En el caso de que el mantenimiento semestral (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente, a los 8 días de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los dos primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato (de acuerdo al protocolo y cronograma correspondiente).

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción por parte del proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación el proveedor dispondrá de 72 horas para la correspondiente instalación de los repuestos dejando los equipos en funcionamiento.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos establecidos por el Fabricante del equipo, las cuales figuran de modo expresa. Dichos trabajos deben ser efectuados de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, excluyendo los feriados. Así también debe ser proporcionado un protocolo de Mantenimiento preventivo por equipo, el cual describirá el mantenimiento preventivo realizado y donde quedara indicado la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el técnico responsable de la empresa y un técnico del Dpto. de Mantenimiento del Instituto Nacional del Cáncer y/o responsable del Servicio donde se encuentra instalado el equipo. Dicho protocolo deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en el Instituto Nacional del Cáncer y uno para el registro de la empresa.

Al término de la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo correspondiente a cada periodo según consta en el cronograma de mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador de Contrato procederá a la elaboración del Acta de Recepción definitiva por el periodo concluido dentro de los 5 (cinco) días de haber entregado el servicio, el cual habilitara a la contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la correspondiente Orden de Servicio de mantenimiento preventivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de los repuestos y/o accesorios. Luego de la recepción y verificación técnica, dispones de 72 horas para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo a ser reparado. En caso de necesitar prorroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

En caso de que el equipo haya sido retirado del Instituto Nacional del Cáncer para realizar las reparaciones correspondientes, el Proveedor posee 24 horas para trasladar el equipo reparado al servicio a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes.

El proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión al Servicio de Electromedicina dependiente del Dpto. de Mantenimiento del INCAN para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego de los repuestos y/o accesorios solicitados en la Orden de Servicios, su instalación en los equipos afectados y su correspondiente aprobación por el administrador de Contrato, el mismo procederá a la elaboración del Acta de Recepción definitiva por cada Orden de Servicio entregado, dentro de los 5 (cinco) días de haber entregado el servicio, el cual habilitara a la contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega aprobado y verificado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Servicio, El servicio de Electromedicina dependiente del Dpto. de Mantenimiento del INCAN, procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, etc. Se podrá proceder a la instalación al equipo correspondiente y una vez que se encuentre funcionando el equipo, El Instituto Nacional del Cáncer procederá a la elaboración del Acta de Recepción, el cual habilitara al proveedor a solicitar el pago correspondiente.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp: Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General, Dirección General Operativa de Contrataciones, M.S.P. y B.S. Sergio Rolando Porto Riquelme, Director General de Administración y Finanzas, M.S.P. y B.S.]





Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

**SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:**

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o partes defectuosas será de 15 días calendarios a partir de la notificación de la irregularidad.

**Discrepancia, Reemplazo:** comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto Nacional del Cáncer notificará dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a sustituir dentro de los 15 días calendario a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al Contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de

Rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este Contrato.

Todos los repuestos y accesorios dañados, los cuales son reemplazados, serán entregados al Servicio de Electromedicina dependiente del Dpto. de Mantenimiento del INCAN para su almacenamiento y correspondiente trámites administrativos.

**GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 12 meses de garantía técnica

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

**Sera obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.**

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 15 días calendarios designado para la entrega de los repuestos y reparaciones del equipo, la contratada deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de Backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional del Cáncer, el cual emitirá las Órdenes de Servicios, otorgará las conformidades de Recepción y se responsabilizará de la vigencia de la Garantía y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero de 2018.

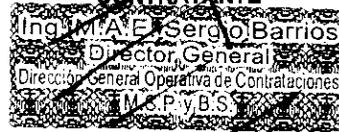
~~Econ. Gumerindo Estigarribia~~

~~Sr. Carlos Elio Pedroza Rodriguez~~  
CONTRATISTA



~~Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme~~  
CONTRATANTE

~~Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn~~  
CONTRATANTE





**Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías**

**Original 01**

**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	La Contratante es: <b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL</b>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
<b>CGC 7</b>	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
<b>CGC 9.6</b>	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
<b>CGC11</b>	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
<b>CGC 13</b>	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: <b>Para bienes nacionales usar:</b> -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. <b>Para bienes importados usar:</b> El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * ((Cmc/Co) - 1);$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y antes de la verificación del reajuste.
<b>CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4</b>	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 y 500 - Subgrupo 240 y 590; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 6.715/17; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Los saldos de la presente Licitación, estarán sujetos a la aprobación del Presupuestos General de Gastos para el Año 2018 y 2019.- <b>LA CONTRATISTA:</b> La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature and stamp of Ing. M.A.E. Sergio Barrios]*

*[Handwritten signature and stamp of Lic. Sergio Rolando Forto Riquelme]*



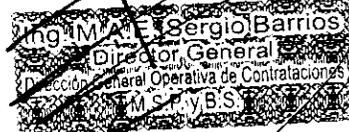
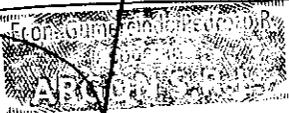
Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de...



**Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantías**

**Original 01**

	Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
<b>CGC 14.5</b>	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
<b>CGC 14.6</b>	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
<b>CGC 15.1</b>	Pago de Anticipo y Garantía: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 16.1</b>	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
<b>CGC 17.1 y 17.2</b>	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <b>10% del valor total del contrato</b> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
<b>CGC 17.5</b>	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar <b>dentro de los treinta (30) días posteriores</b> a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 24</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 25</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <b>conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.</b>
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <b>conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.</b>
<b>CGC 27</b>	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
<b>CGC 28.3</b>	El periodo de validez de la Garantía del bien será: Según se solicita en la SECCIÓN III – Especificaciones Técnicas
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días a partir de la recepción del proveedor de notificación por escrito.-
<b>CGC 33</b>	Vigencia del contrato: <b>Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones</b>
<b>CGC 34.1 (a) (vi)</b>	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



**Lic. Sergio Rolando Forto Alquieme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.